

CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



CONTRATO NO.	CPS No. 211	Fecha:	23 de octubre de 2025
MODALIDAD:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR		
NIT:	892.301.093-3		
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO GIRALDO CORZO		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.007.676.904 EXPEDIDA EN SAN MARTÍN, CESAR		
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000),		
DURACION:	DOS (2) MESES		
CODIGO BPIN:	202400000006148		

Entre los suscritos YAN NAVARRO PÉREZ, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadana No. 77.132.141 expedida en San Martin - Cesar, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Martin - Cesar con NIT. 892.301.093-3, posesionado mediante acta de posesión No. 001 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR, (EL MUNICIPIO), por una parte; y por la otra, CARLOS ALBERTO GIRALDO CORZO, identificado bajo el número de cédula de ciudadanía 1.007.676.904 expedida en San Martín, Cesar, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE IDENTIFICACION DE POSIBLES BENEFICIARIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN-SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR."
2) PLAZO:	DOS (2) MESES
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes. 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. 3) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social



CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



	integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	1. A Atender a los ciudadanos que se acerquen a la oficina, proporcionando información clara y precisa sobre el proceso de Sisbén. 2. Coordinar y organizar jornadas de difusión, divulgación, recolección de información, atención de solicitudes y aplicación de encuestas en fase de demanda del sisben IV. 3. Brindar apoyo en la organización y funcionamiento del Comité Técnico del SISBEN, generando los informes respectivos con periodicidad cada tres meses. 4. Presentar informes mensuales del número de encuestas realizadas en la oficina, indicando características específicas de los usuarios encuestados para crear una base de datos con toda la información pertinente que requiera el jefe inmediato. 5. Articular lineamientos para efectuar las actualizaciones y correcciones en la base de encuestados solicitadas por los interesados y que estén debidamente soportadas. 6. Canalizar las consultas y necesidades de los usuarios hacia los departamentos correspondientes. 7. Recopilar, organizar y archivar documentos de manera sistemática. 8. Colaborar en la digitalización de registros para facilitar el acceso y la gestión eficiente de la información. 9. Brindar asistencia en tareas administrativas, como la elaboración de informes. 10. Colaborar en la preparación de documentos y materiales para presentaciones internas y externas. 11. Asegurar el seguimiento oportuno de los procesos relacionados con el sistema Sisbén. 12. Colaborar en la identificación de posibles mejoras en los procedimientos internos interdepartamentales. 13. Mantener una comunicación efectiva con otros departamentos y áreas relacionadas con Sisbén. 14. Colaborar en proyectos interdepartamentales que requieran apoyo administrativo.



CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



	15. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al desarrollo de la dependencia.
4) VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)
5) FORMA DE PAGO:	La forma de pago del contrato será la siguiente: El Municipio pagará periódicamente al contratista de la siguiente manera: un (01) primer pago por valor de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000) pagaderos el último día hábil del mes de octubre, un (01) pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) pagaderos el último día hábil del mes de noviembre, y un último pago por veintitrés (23) días por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000) correspondientes y pagaderos el mes de diciembre. Los pagos deberán estar soportados con la presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y los pagos de los aportes correspondiente al sistema integral de seguridad social en los términos de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, y Decreto 723 de 2013, y la aprobación debidamente certificada del supervisor del Contrato.
6) GARANTÍA:	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo.
7) CADUCIDAD:	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. La Alcaldía Municipal de San Martín – Cesar puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la



CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



	ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
10) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de San Martín - Cesar, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de San Martín - Cesar con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
13) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.



CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo 2. La oferta presentada por el Contratista 3. Documentos que acreditan la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista 4. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.										
15) REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	La Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1016-6 de fecha 16 de octubre de 2025, rubro Servicio de asistencia técnica. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.										
16) NOTIFICACIONES:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Martín - Cesar y en los demás lugares donde se requiera para la ejecución del objeto contratado, y el domicilio contractual es la Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar. Y las respectivas notificaciones se llevarán a cabo en: <table border="1"> <tr> <td>Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar</td><td>Contratista</td></tr> <tr> <td>Nombre: YAN NAVARRO PÉREZ</td><td>Nombre: CARLOS ALBERTO GIRALDO CORZO</td></tr> <tr> <td>Cargo: Alcalde Municipal</td><td>Vinculación: Prestación de Servicios Profesionales</td></tr> <tr> <td>Dirección: Carrera 7 No. 13-56 Barrio El Socorro – San Martín, Cesar.</td><td>Dirección: Calle 14A Bis a Este 7A 28 Este - San Martín, Cesar.</td></tr> <tr> <td></td><td>Teléfono: 3187642641</td></tr> </table>	Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar	Contratista	Nombre: YAN NAVARRO PÉREZ	Nombre: CARLOS ALBERTO GIRALDO CORZO	Cargo: Alcalde Municipal	Vinculación: Prestación de Servicios Profesionales	Dirección: Carrera 7 No. 13-56 Barrio El Socorro – San Martín, Cesar.	Dirección: Calle 14A Bis a Este 7A 28 Este - San Martín, Cesar.		Teléfono: 3187642641
Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar	Contratista										
Nombre: YAN NAVARRO PÉREZ	Nombre: CARLOS ALBERTO GIRALDO CORZO										
Cargo: Alcalde Municipal	Vinculación: Prestación de Servicios Profesionales										
Dirección: Carrera 7 No. 13-56 Barrio El Socorro – San Martín, Cesar.	Dirección: Calle 14A Bis a Este 7A 28 Este - San Martín, Cesar.										
	Teléfono: 3187642641										
17) CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal.										
18) SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estará a cargo de la Secretaría de Planeación. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto contratado. b) Informar al Señor alcalde, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. c) Certificar										



CONTRATO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



19) CESIONES:	respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de San Martín - Cesar. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Alcaldía Municipal de San Martín - Cesar exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL Municipio puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
POR EL MUNICIPIO <i>[Firma]</i> YAN NAVARRO PÉREZ ALCALDE MUNICIPAL	POR EL CONTRATISTA <i>[Firma]</i> CARLOS ALBERTO GIRALDO CORZO C.C. No. 1.007.676.904 de San Martín, Cesar
Elaboró: MARIA ALEJANDRA CHINCHILLA NAVARRO-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Revisó: JAIME ELIECER MIRANDA TORRES Archivo: CARPETA DEL CONTRATO	

7.

